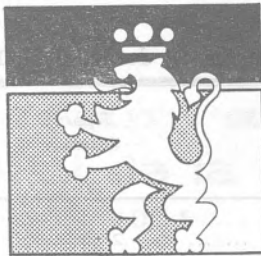


Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de Mayo de 1990
Núm. 116

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 11 de junio próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

- Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:
- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
 - Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Mejora de la captación de agua en San Feliz de Torío".	2.200.000	440	Dos	—	—	—
"Reforma de la captación de agua en Valseco"	2.200.000	440	Tres	—	—	—
"Depósito elevado para abastecimiento de agua en Re- gueras de Arriba"	6.464.031	1.293	Cuatro	—	—	—
"Renovación red de distribución de agua en Rodanillo".	4.000.000	800	Dos	—	—	—
"Ampliación alcantarillado y red de abastecimiento de agua en Palazuelo y Gavilanes de Orbigo"	5.200.000	1.040	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Ampliación del alcantarillado en Lugueros"	2.300.000	460	Dos	—	—	—
"Reparación del alumbrado público en Alija del Infantado"	1.500.000	300	Dos	—	—	—
"Ampliación del alumbrado público en Bercianos, Villar y Zuares del Páramo"	1.400.000	280	Dos	—	—	—
"Reforma del alumbrado público en Cabañas Raras y Cortiguera"	3.300.000	660	Dos	—	—	—
"Alumbrado público de Villarratel, Valduvico y Valdealcón"	7.676.619	1.535	Tres	—	—	—
"Ampliación del alumbrado público de Matallana de Torío y ocho pueblos más"	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Alumbrado público de San Félix y Villanera de la Vega"	3.300.000	660	Cuatro	—	—	—
"Alumbrado público en Aldea de la Valduncina y siete pueblos más"	5.500.000	1.100	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Pinilla de la Valdería —tercera fase—"	5.000.000	1.000	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación calle de La Cruz en Congosto"	8.200.000	1.640	Tres	—	—	—
"Afirmado del camino del cementerio en Gordoncillo".	5.450.000	1.090	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento y pavimentación del camino de acceso al Barrio de Arriba y Plaza de la Iglesia en San Román de los Oteros"	4.700.000	940	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Llamas de la Ribera —segunda fase—"	8.000.000	1.600	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Zalameillas —2.ª fase—".	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Reposición de aceras en Santa María del Páramo" ...	5.317.856	1.064	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Las Ventas de Albares —segunda fase—"	10.000.000	2.000	Cinco	—	—	—
"Pavimentación de calles en La Virgen del Camino —8.ª fase—"	9.900.000	1.980	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en La Vecilla —3.ª fase—".	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Vega de Infanzones —quinta fase—"	8.000.000	1.600	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villaquejida —4.ª fase—".	6.000.000	1.200	Seis	—	—	—
"Camino de acceso al cementerio de San Martín de la Tercia —2.ª fase—"	4.600.000	920	Dos	—	—	—
"Acondicionamiento del Jardín en Villar del Yermo".	1.000.021	200	Tres	—	—	—
"Construcción muro de cerramiento de la ampliación del cementerio en Camponaraya"	2.499.945	500	Dos	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 18 de mayo de 1990.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Insc./Afil.	Razón social	Localidad	Cuantía	Período
24/9.060/08	Cornejo Artes Gráficas	Astorga	5.983.462 pts.	Varios 1/82-4/88
24/17.722/37	Lanera Industrial Maragata	Val de San Lorenzo	17.809.167 "	" 1/81-11/85
24/26.653/44	Cerámica de Carrizo, S. L.	Carrizo de la Ribera	15.603.569 "	" 10/81-9/88
24/35.826/02	Claudio García Miguélez	San Martín del Camino	1.421.583 "	" 4/83-10/83
24/702.993/03				
24/41.980/45	Antonio Puertas Quiroga	Ponferrada	1.190.773 "	" 1/85-6/86
24/42.395/72	Ricardo Carro Lindoso	Ponferrada	2.749.209 "	" 12/87-2/89
24/43.218/22	Inst. Eléctricas Osorio, S. A.	Ponferrada	378.297 "	" 3/86-7/88
24/45.494/67	Excavaciones Pardo, S. A.	Ponferrada	1.142.110 "	" 10/87-1/89
24/45.593/69	Construcciones Coberal, S. A.	Ponferrada	1.838.783 "	" 9/87-12/88
24/46.201/95	Santa Claus Bierzo, S. A.	Ponferrada	194.454 "	" 3/88-6/88
24/46.427/30	Interpatín, S. L.	Ponferrada	451.057 "	" 4/88-11/88
24/209.371/14	Francisco Lorenzo Ferrer	Ponferrada	462.592 "	" 1/81-12/83
24/209.392/35	Angel Herrera Cencillo	Ponferrada	157.136 "	" 10/77-12/81
24/209.910/68	Miguel Pérez Pozas	Ponferrada	670.640 "	" 1/81-12/85
24/305.590/21	Ovidia Glez. Glez.	Ponferrada	32.415 "	" 3/83-9/83
24/405.181/11	Lealdino Rguez. Rguez.	Ponferrada	462.592 "	" 1/81-4/85
24/437.525/36	Juan Aira López	Villafranca	174.585 "	" 1/85-12/86
24/509.721/64	Valentín Pachó Gutiérrez	Luyego de Somoza	30.730 "	" 10/79-4/82
24/532.261/03	Domingo del Valle Difeiro	Villafranca del Bierzo	8.874 "	" 1/82-3/82
24/538.336/64	Ana María Vallinas Blanco	Ponferrada	306.671 "	" 12/83-9/85
24/554.491/20	María Esther Prieto Pérez	Ponferrada	103.807 "	" 2/84-6/85
24/703.174/87	Ubaldo Liñán del Valle	Ponferrada	814.408 "	" 1/81-12/85
24/705.087/60	Leonides López Arias	Ponferrada	579.542 "	" 1/81-12/85
24/705.345/27	Gonzalo Vázquez Iturriaga	Ponferrada	403.942 "	" 2/83-12/85
24/720.663/19	Joaquín C. Gloria Esteves	Ponferrada	80.922 "	" 6/86-10/86
28/2.314.057/10	Nieves Gallardo Vuelta	Ponferrada	63.504 "	" 1/79-8/85
33/885.901/83	Manuel Sebastián Cano	Ponferrada	63.381 "	" 3/84-12/85
39/376.818/27	Manuel López Méndez	Ponferrada	50.217 "	" 3/82-2-83

León, 30 de abril de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández. 4258 Núm. 3015—9.504 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Clínicas Privadas de León, integrada por la Asociación de Clínicas Privadas (FELE) y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 8 % en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 4205

ACTA DE FIRMA DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, CLINICAS PRIVADAS

En la ciudad de León, siendo las dieciocho horas del día tres de mayo de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Clínicas Privadas, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones económicas de la Tabla Salarial de dicho Convenio, según su artículo noveno, para mil novecientos noventa.

ARTICULO UNICO.—Las partes acuerdan incrementar un ocho por ciento la Tabla Salarial, así como las restantes condiciones económicas del Convenio. Asimismo, se pacta

una Revisión Salarial, en los términos especificados en el artículo noveno del mismo, pero en caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31-12-90 un incremento superior al siete por ciento.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como las nuevas Tablas Salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

CLINICAS PRIVADAS - TABLA SALARIAL 1990

CATEGORIAS

Grupo A) Personal Directivo:

Director Médico	102.379
Director Administrativo	102.379
Subdirector Médico	99.228
Subdirector Administrativo	99.228

Grupo B) Personal Sanitario.

Titulados Superiores:

Médico Jefe de Departamento	91.323
Médico Jefe de Servicios	86.730
Médico Jefe Clínico	83.784
Médico Residente o Interno	74.017
Farmacéutico y Odontólogos	81.287

Titulados de Grado Medio:

Jefe de Enfermería	73.371
Subjefe de Enfermería	71.248
Supervisor de Enfermería	71.248
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	69.301
Fisioterapeutas	69.301
Terapeuta Ocupacional	66.734

No titulados:

Maestro de Logofonía	67.342
Maestro de Sordos	67.342
Monitor de Logofonía	63.032
Monitor de Sordos	63.032
Monitor Ocupacional	63.046
Monitor de Educación Física	63.046
Auxiliar Sanitario	58.278
Auxiliares Sanitarios Especializados	58.278
Puericultores	58.278
Auxiliar de Clínica	58.278
Sanitarios	58.278
Técnico en Rayos "X"	58.278
Técnico en Medicina Nuclear	58.278
Técnico en Laboratorio, Análisis Clínicos	58.278

Grupo C) Personal Técnico no Sanitario.

Titulados Superiores:

Letrado, Asesor Jurídico, Arquitecto, Físico y Químico	76.956
---	--------

Titulados de Grado Medio:

Titulado Mercantil, Ingeniero Técnico, Maestro Nacional, Graduado Social, Asistente Social, Profesor de Educación Física	65.625
---	--------

Grupo D) Personal Administrativo:

Administrador	90.274
Jefe de Sección	88.935
Jefe de Negociado	84.399
Oficial Administrativo	63.318
Auxiliar Administrativo	57.489

Grupo E) Personal Subalterno:

Conserje	63.035
Ordenanza	55.915
Portero	55.915
Vigilante Nocturno	56.701

Grupo F) Personal de Servicios Generales:

Jefe de Cocina	67.105
Cocinero/a	59.853
Ayudante de Cocina	58.278
Pinche de Cocina	55.915
Camarero/a	55.915
Fregadora	55.915
Encargado o Jefe de Almacén-Economato	60.949
Encargado o Jefe de Lavadero, Roperio, Plancha	60.949
Telefonista (más de 50 teléfonos)	58.279
Telefonista (hasta 50 teléfonos)	55.915
Cortadoras, Costureras, Planchadoras, Limpiadoras y Lavanderas	55.915

Grupo G) Personal de Oficios Varios:

Jefe de Taller	64.578
Electricista	59.853
Calefactor, Fontanero, Conductor de 1.ª	59.853
Albañil, Carpintero, Pintor	59.853
Conductor de 2.ª, Jardinero, Peluquero-Barbero, Ayudante de Oficios, Peón	55.915
Maquinista de Lavadero	59.853
Trabajadores de 17 años	34.647
Trabajadores de 16 años	23.626
Art. 13.—Plus de Asistencia	2.363

(Siguen firmas ilegibles).

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunica que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Camponaraya los planos y la relación de características catastrales de las parcelas rústicas pertenecientes al citado municipio, realizadas en la revisión catastral que se ha efectuado.

Las reclamaciones sobre dicha documentación se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Gerente Territorial de León.

León, 18 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, José M.ª Piñero Campos. 4500

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 6 de abril de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1412-M.

Titular del vehículo: Pedro Manuel de la Torre Bedoya.

Población y provincia: 24911 Boca de Huérgano (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18.935-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 23, mes 02, año 1990, hora 9,00, carretera N-625, n.º p. kilométrico 30.

Hecho denunciado: Circular pro-

visto de tarjeta de transporte servicio privado MPC, careciendo en los laterales del vehículo de los distintivos correspondientes.

Calificación de la Inspección: Carece de tarjeta de transportes pues la que posee no es válida por estar a nombre de J. A. Valladares Moratíel.

Precepto infringido: Art. 141-b. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -

B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 4023

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

MUTUO ACUERDO

OBRAS: Variante de las carreteras afectadas por el enlace de Riaño. Tramo: O Las Salas - Coronación Presa. Tramo: I Coronación Presa - N-621. Tramo: II Riaño - Boca de Huérgano. Tramo: III Riaño - Escaro - Burón.

T. MUNICIPAL: Horcadas.

CLAVE: X-LE-259.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 5 de junio de 1990 a partir de las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Horcadas (León), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Honorato Fernández.
Bandilia Díez.
Hilario Fernández.
Abilio García.
Junta Vecinal de Horcadas.
Cosme Díez Fernández.

Valladolid, 9 de mayo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 4348

★★

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

MUTUO ACUERDO

OBRAS: "Variante. Supresión de la travesía de Mansilla de las Mulas y nuevo puente sobre el río Esla. CN-601 Madrid - León. P.K. 306 al 313".

TERMINO MUNICIPAL: Mansilla de las Mulas (León).

CLAVE: I-LE-336.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de mayo de 1990 a partir de las 12,00 horas, se procederá

en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Porma.

—Fundación "Álvarez Carballo".

Valladolid, 9 de mayo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 4349

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Manuel Rodríguez Valbuena, Pte. de la Junta Vecinal de Canaleja de Torío (León), solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abastecimiento de agua a la localidad de Canaleja de Torío (León), en el término municipal de Villaquilambre (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación de las fuentes "El Carri-zal", mediante galerías drenantes y conducción del agua mediante tuberías hacia el depósito regulador.

El caudal continuo solicitado es de 0,10 litros/seg. lo que da un volumen anual de 3.056 m³/año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de mayo de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4393

Núm. 3016—3.024 ptas.

★★

Moisés García Jalón, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abastecimiento de la citada localidad y mismo término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de una captación de agua, ejecutada en una longitud de 50 m., con tubería filtrante y colo-

cación de una tubería de P.V.C. de 6 atm. en un recorrido de 150 metros, atravesando el río Porma, adosada al puente existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de mayo de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4394

Núm. 3017—2.880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA VECILLA

Por D.ª M.ª Aránzazu Aller Alonso, con D.N.I. 9.754.018 y domicilio en La Vecilla (León), se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento denominado "Bar Azul", ubicado en calle Sanjurjo, n.º 2, de la localidad de La Vecilla, por arrendamiento a su actual titular, D. José Luis Díez Rodero.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones por cuantas personas pudieran resultar afectadas, de algún modo, por dicho cambio de titularidad.

La Vecilla, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

4325

Núm. 3018—1.584 ptas.

SARIEGOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión plenaria extraordinaria de fecha 9 de mayo de 1990, los siguientes documentos y expedientes, que seguidamente se indican:

1/ Proyecto técnico para el colector de la calle de los Cepos de la villa de Carbajal (León), realizado por D. Macario Prieto Escanciano, por un importe de 1.427.530 ptas., padrón general de contribuciones especiales por valor de 646.300 ptas. y presu-

puesto para dichas obras, por valor de 1.524.119 ptas., siendo el módulo el metro lineal y la cuota de 2.300 pesetas por dicha imposición de C. Especiales, y cuyo pago corresponde a los vecinos afectados por el aumento de valor de sus fincas, que se librará el 50 % al dar comienzo a dichas obras y el otro 50 % a la finalización; todos los interesados, podrán examinar dicho expediente, proyecto, padrón de C. especiales, en el plazo de un mes, en la Secretaría municipal, para formular, por escrito, si a su derecho conveniere las reclamaciones pertinentes.

2/ Plan parcial de Vallobil, aprobación inicial y exposición pública, en el término de Carbajal de la Legua, quedando el expediente de su razón en esta Secretaría, para que en el plazo de un mes pueda ser examinado y formular, por escrito, si fuere procedente, las reclamaciones oportunas.

Sariegos del Bernesga, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

4323 Núm. 3019—756 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto y documento desglosado de "Campamento público de turismo en Benavides de Orbigo", por un importe de treinta y seis millones (36.000.000) de pesetas, el proyecto completo de ejecución por contrata y de dieciséis millones setenta y una mil cuatrocientas veintiocho (16.071.428) pesetas el documento de desglose o 1.ª fase, se expone al público por plazo de quince días para que todo interesado pueda examinarlos y presentar reclamaciones.

Benavides de Orbigo, 9 de mayo de 1990.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

4322 Núm. 3020—342 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Chozas de Abajo, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4326 Núm. 3021—252 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Habiéndose publicado el pliego de condiciones económico administrativas que regirá el concurso público para la contratación del servicio de recogida de basuras de todos los pueblos de este municipio, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo, se convoca concurso público con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 2.100.000 pesetas anuales, incluido IVA a la baja.

Fianza provisional: 150.000 ptas.

Garantía definitiva: Importe equivalente a un trimestre de la cantidad que haya de percibir por la prestación del servicio.

Modelo de proposición: Aparece con el anexo de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta sus trece horas, en el Registro General del Ayuntamiento y la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 18 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de licitación.

Matallana de Torio a 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en de estado profesión y con D.N.I. número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de (nombre de la Empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión del Ayuntamiento de Matallana de Torio de llevar a cabo la contratación del servicio de recogida de basuras, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, así como el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas y particulares que rige el concurso público convocado al efecto, manifiesta:

1.º—Que solicita su admisión a participar en el mencionado concurso, ofreciendo llevar a cabo la prestación del servicio objeto del mismo, por la cantidad de, cantidad en la que se incluye el impuesto sobre el valor añadido.

2.º—Que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, ni entre los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Que se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones se

deriven del contrato que se celebre o del pliego de condiciones, si resultare adjudicatario.

4.º—Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

5.º—Que acompaña a la proposición todos los documentos exigidos y señalados en el pliego de condiciones.

En a de de 1990.

4358 Núm. 3022—5.832 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 4 de mayo de 1990 el reformado del proyecto: Tercera fase de abastecimiento de agua a las localidades del municipio, obra incluida en el Plan Provincial 1989, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez a 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4352 Núm. 3023—342 ptas.

LA BAÑEZA

Por D. Carlos de Abajo Centeno, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Taller de lavado y engrase, con emplazamiento en la calle Antonio Bordas, 86.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 11 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

4351 Núm. 3024—1.521 ptas.

GARRAFE DE TORIO

No habiendo sido posible notificar personalmente, los nuevos valores catastrales de bienes de naturaleza urbana, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, se hace saber que las notificaciones estarán a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de

15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho periodo serán remitidas al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

ABADENGO DE TORIO

Robles Valbuena Trinidad

FONTANOS DE TORIO

Bayón García Antonia
Camino Díez María
CETESA
Chamorro Pascual Francisco José
García Liberato Josefa
López González Luciano

FONTANOS DE TORIO

Díez de la Riva Manuel
Flórez García César
González Flecha M.ª Nieves
López Valdés Vicenta
Manga Rodríguez Marcelino
Rabanal Rodríguez Santiago
Redondo — Jesús
Sánchez Moreno Tomás y 1
Valdés Arias Teresa
Desconocido

MANZANEDA DE TORIO

Díez Díez Pablo
Fernández González Aurora
Lanza Morán Antonia
López González M.ª Consili
Martín Gutiérrez Eliodoro
Vélez Blanco Manuel
Desconocido

MATUECA DE TORIO

Borrego García Eustaquia
Fernández Martínez Félix
Flecha — Máximo
Riega Flecha Arselina
Riega Flecha Alejandro
Suárez Gutiérrez Isidoro

PALACIO DE TORIO

Alvarez Robles Gabriel
Bayón Sierra Delfina
De Celis Flórez José
Díez López Benicia
López López Carolina
Del Pozo Alvarez Gabriel
Riego Morán Joaquín
Robles Díez Adonina
Valbuena Díez Saturio

PALAZUELO DE TORIO

Alvarez Rodríguez Javier
González Bandera Amparo
González Bandera Lucía y 2 Hn.
González González Rafael
Prieto Villaverde Agustina
Desconocidos

PEDRUN DE TORIO

Bandera Bravo José Luis
Barbosa González Valentín
Díaz González Esther
Díaz López Antonio
Díaz López Celerina
Fernández Llorente Antonio
Fernández Pérez Pantaleón
González Díez Felicidad
González de la Riva Agustín

De la Reina Suárez Elerino
De la Riva González Froilán
De la Riva González Jesús
De la Riva Suárez Elerino + 3
De la Riva Suárez Elerino

RIOSEQUINO DE TORIO

Gutiérrez Robles Esther
Presa Valbuena Constantino
Robles Díez Pedro
Pascual
Varela López José Luis
Desconocido

RUIFORCO DE TORIO

Díez López Vicenta
Flórez González Carmen
García García Consuelo
García Gutiérrez Antonio
López Gutiérrez Jesús

SAN FELIZ DE TORIO

Alija Carbajo José
Alonso Pérez Julio y SP
Alvarez Busto M.ª del Carmen
Bandera González Víctor
García Alvarez Ana
García Fuentes Modesta
García Zurdo Francisco
Gutiérrez García Ascensión y 3 más
Llamazares — Piedad
Llamazares Fernández Epifanio
Núñez Martínez Miguel Angel
Oblanca Pérez Agustín

VALDERILLA DE TORIO

García Alvarez Gloria
Fernández Jimeno M.ª del Carmen
Ordás Díez Amador y 1
Ramos Díez Otilio
Tomás — Cristina

VILLAVERDE DE ABAJO

Arias Portea Daniel
Collar Rosón Teófilo
Robles Feo Victorino
Tomás
Desconocido

VILLAVERDE DE ARRIBA

Ayuntamiento de León

Garrafe de Torío a 7 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4395 Núm. 3025—2.232 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Solicitada la devolución de la fianza por el Contratista de las obras de "Colector Valjunco y Miraguancha", depositada por la Empresa "Firmes y Caminos, S. A.", en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se comunica su exposición al público para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas durante el plazo de quince días

Valencia de Don Juan, a 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

4400 Núm. 3026—1.080 ptas.

ASTORGA

Por Comunidad de Bienes Carro Suárez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavandería en la calle Alonso Goy, 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 11 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible)

4359 Núm. 3027—1.368 ptas.

SOBRADO

Aprobados por este Ayuntamiento, los proyectos de las obras "Mejora de abastecimiento de agua de Cabarcos" y "Pavimentación de calles en Sobredo"; redactado por el Ingeniero de Caminos don José Piñuela Viedma; estarán expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado, a 9 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4356 Núm. 3028—216 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 3 de mayo de 1990, acordó proceder a la expropiación forzosa de la finca propiedad de doña Matilde García Mesa, catastrada a nombre de doña Matilde García Saavedra, sita en la localidad de Canceleda, polígono 13, parcela 25, en una superficie de 110 metros cuadrados, según plano de expropiación suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Neftalí Almarza Fernández, afectada dicha finca por la obra "Mejora del saneamiento de Canceleda", incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 1989.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que puedan presentar, cuantas personas se consideren afectadas. Todo ello de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa.

Sobrado, a 10 de mayo de 1990.—El Alcalde (ilegible)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 3 de mayo

de 1990, acordó proceder a la expropiación forzosa de las fincas propiedad de Herederos de don Manuel Barba Blanco, catastradas a nombre del mismo sitas en la localidad de Aguiar, polígono 14, parcelas 988 y 990, en una superficie de 114 metros cuadrados, según plano de expropiación suscrito por el Ingeniero de Caminos don Neftalí Almarza Fernández, afectada dicha finca por la obra "Mejora del abastecimiento de agua de Aguiar", incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 1989.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones que puedan presentar, cuantas personas se consideren afectadas. Todo ello de acuerdo con la Ley de Expropiación forzosa.

Sobrado, a 10 de mayo de 1990.—
El Alcalde (ilegible).

4357 Núm. 3029—1.080 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CARROCERA

Acordada por la Junta Vecinal de Carrocera en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1990, el establecimiento de la tasa del Cementerio de Carrocera.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Carrocera a 8 de mayo de 1990.—
El Presidente (ilegible).

4328 Núm. 3030—414 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se

ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.129/88. Sentencia núm. 261.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. Don Alfonso Olmedo González.

En la ciudad de Valladolid a cinco de abril de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, doña Aurea Fernández Marcos, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Eloy Díez Valcarce; y de otra como demandado-apelado, don Gumersindo Turiel Taboada, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Rentería, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva:

Fallamos: Estimando la demanda formulada por la representación de doña Aurea Fernández Marcos, contra don Gumersindo Turiel Taboada, condenamos a referido demandado a pagar a la actora la suma de tres millones ochocientos veinte mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (3.820.465 ptas.), más los intereses legales desde que se produjo la interposición judicial.—Se condena en las costas de primera instancia a la parte demandada y no se hace especial declaración de condena respecto a las de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Alfonso Olmedo.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, cinco de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha

comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a veinte de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

4280 Núm. 3031—6.120 ptas.

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.371/88.

Sentencia núm. 248.

Ilma. Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo. D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por D. Rufino Cabal Noriega, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Oviedo, que ha estado representado por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Infante Villapecellín, y, también como demandante-apelada "Hispano Alsaciana, S. A." Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, que no ha comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; y de otra parte y como demandados-apelados D. Manuel Martínez Gordón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Gordón, que no ha comparecido en el presente recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal, y, "General Española de Seguros, S. A.", con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado D. Manuel Suárez Noriega; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, y, estimando parcialmente la demanda, condenamos al demandado Manuel Martínez Gordón y subsidiariamente a la Aseguradora, General Española de Seguros, a que abone a Rufino

Cabal Noriega la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, consistente en el setenta por ciento de los perjuicios que se acrediten en la misma, debiendo cada parte pagar las costas causadas por ella en la primera instancia y la mitad de las comunes, sin hacerse pronunciamiento sobre las del recurso.—Por esta sentencia lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada y al demandado-apelado que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a dieciséis de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

4282 Núm. 3032—7.200 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 809/81, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Álvarez Prida, contra don Miguel Ángel Martínez Álvarez y doña María Admira Martínez Fernández, mayores de edad, con domicilio en c/ San Vicente Mártir, n.º 2 (León), se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días veintiséis de junio, veinticuatro de julio y veinticinco de septiembre, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta y en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Seis máquinas tipo A, con sus correspondientes permisos de explotación:

LE-A/3751, núm. de guía de circulación 756386-U.

LE-A/3752, núm. de guía de circulación 756380.

LE-A/3753, núm. de guía de circulación 756370-E.

LE-A/3769, núm. de guía de circulación 756404-M.

LE-A/3782, núm. de guía de circulación 756315-B.

LE-A/3791, núm. de guía de circulación 756395-D.

Valoradas cada una de ellas a 40.000 pesetas.

Total 240.000 pesetas.

—Cinco máquinas tipo B, con sus correspondientes permisos de explotación y guías de circulación:

LE-B/4252, núm. de guía de circulación 430218-W.

LE-B/4253, núm. de guía de circulación 307265-X.

LE-B/4254, núm. de guía de circulación 073352-G.

LE-B/4255, núm. de guía de circulación 430505-X.

LE-B/4597, núm. de guía de circulación 430506-Y.

Valoradas cada una de ellas a pesetas 105.000.

Total 525.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de los días y horas de las subastas.

León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—La La Secretaria (ilegible).

4364 Núm. 3033—5.256 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 212 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra D. José Antonio Liqueste Laiz "Liqueste Laiz Hermanos", sobre reclamación de pesetas 1.500.000 de principal y la de pesetas 451.480 para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de julio de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de septiembre de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 9 de octubre de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que por copia sellada se acompañan.

La mitad indivisa de la participación que se indica en las siguientes fincas:

De las relacionadas con los números 1 al 49, ambos inclusive, corresponde el 44 % pro-indiviso, por herencia de D. Isidro Fernández.

N.º 1.—Urbana.—Casa en la carretera de León-Astorga y que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Francisco Álvarez; Oeste, carretera de Alfageme, y Este, calle de Bailén. Tiene una extensión superficial de unos cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente.

Dentro de su perímetro, existe una casa de dos plantas, con fachada a la carretera León-Astorga, un edificio destinado a cuadra y pajares con fachada a la carretera de Alfageme, y un patio que une los dos edificios.

La casa, compuesta por vivienda y locales comerciales, está ocupada en su totalidad.

Su valor actual en el mercado, se estima en veintidós millones de pesetas, de lo que corresponde el 44 % pro-indiviso, y su valoración es de 9.240.000 pesetas.

N.º 2.—Prado seco, al paraje nombrado El Sotico, de treinta y siete áreas y sesenta centiáreas de extensión superficial, que linda: Por el Norte, con finca de Sotero Rico; Sur, la de Ángel Hevia; Este, la Sotero Rico, y Oeste, Antonio Hevia. El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 3.760 m2, a 3.000 ptas. el m2, es de 4.963.200 pesetas.

N.º 3.—Prado al sitio El Sotico, de cincuenta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Antonia Hevia; Sur, Paulina Hevia; Este, Angela Hevia; Oeste, la misma Angela.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 5.980 m2, a 3.000 ptas./m2, 7.893.600 pesetas.

N.º 4.—Prado, al sitio de Las Mundingas, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, Emiliano García; Este, camino, y Oeste, camino de La Vega.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 3.575 m2, a 3.000 ptas./m2, 4.719.000 pesetas.

N.º 5.—Viña de tercera clase, al sitio llamado Corral de Vacas, de veintitrés áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio Carbajo; Sur, herederos de Manuel Santos; Este, Rosa Gómez, y Oeste, Agapito Santos.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.312 m2, a 500 ptas./m2, 508.640 pesetas.

N.º 6.—Viña al sitio llamado El Jotón, de diez áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, cabeceras; Sur, Santiago Fernández; Este, Ribazo, y Oeste, Santiago Fernández.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.050 m2, a 200 ptas./m2, 92.400 pesetas.

N.º 7.—Viña al sitio La Luniega, de dieciocho áreas. Linda: Norte, viuda de Agustín Velilla; Sur, Obdulia García; Este, camino de la Virgen, y Oeste, Felipe Santos.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.800 m2, a 2.000 ptas./m2, 1.584.000 pesetas.

N.º 8.—Viña al sitio Las Raposeras, de veintiséis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Magdalena Álvarez; Sur, Eusebio Fidalgo; Este, José Alonso, y Oeste, José Velilla.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.680 m2, a 1.800 ptas./m2, 2.122.560 pesetas.

N.º 9.—Viña al sitio Los dos Valeros, de quince áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Jacinto García; Sur, camino de la Travesía; Este, Simón Paniagua, y Oeste, Agustín García.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.504 m2, a 2.000 ptas./m2, 1.323.520 pesetas.

N.º 10.—Viña al sitio La Raya, de once áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Juan Gutiérrez; Sur, ribazo; Este, arroyo, y Oeste, cabeceras.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.144 m2, a 2.000 ptas./m2, 1.006.720 pesetas.

N.º 11.—Viña a la senda Candalbuey, de veintiocho áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Tomas Alvaréz; Este, Donato Flórez, y Oeste, herederos de María Flórez.

El valor estimado en el mercado, del

44 % pro-indiviso, de 2.876 m2, a 75 ptas./m2, 94.908 pesetas.

N.º 12.—Viña al sitio llamado El Sapadico, de veintisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Agapito Santos; Sur, León Prieto; Este, linderrón, y Oeste, ribazo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.752 m2, a 1.500 ptas./m2, 1.816.320 pesetas.

N.º 13.—Viña al sitio El Campo de San Isidro, de treinta y tres áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, Maurilio Ameiz; Sur, camino; Este, herederos de Antonio Carbajo, y Oeste, herederos de Isidoro Centeno.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 3.312 m2, a 1.000 ptas./m2, 1.457.280 pesetas.

N.º 14.—Tierra al sitio de Campo de San Isidro, de veintiún áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Cándido Prieto; Sur, herederos de Salvador Álvarez; Este, los mismos herederos, y Oeste, Donato Flórez.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.170 m2, a 1.000 ptas./m2, 954.800 pesetas.

N.º 15.—Tierra al sitio Campo de San Isidro, de veintidós áreas. Linda: Norte, Bernardo Blanco; Sur, herederos de Antonio Carbajo; Este, herederos de Manuel Santos, y Oeste, Gonzalo Gutiérrez.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.200 m2, a 1.000 ptas./m2, 968.000 pesetas.

N.º 16.—Tierra al sitio Campo de San Isidro, de once áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, campo común; Sur, Manuel Sedano; Este, Vicente García, y Oeste, Gregorio Alcoba.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.196 m2, a 1.000 ptas./m2, 526.240 pesetas.

N.º 17.—Tierra centenal al sitio El Jotón, de treinta y ocho áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, linderrón; Este, Juan Gutiérrez, y Oeste, linderrón.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso de 3.815 m2, a 200 ptas./m2, 335.720 pesetas.

N.º 18.—Tierra al sitio El Canal, de quince áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, carretera; Este, arroyo, y Oeste, Santiago Fernández.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.575 m2, a 5.000 ptas./m2, 3.465.000 pesetas.

N.º 19.—Tierra centenal al sitio La Cotada, de diez áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, cabeceras; Sur, herederos de Victoria Montero; Este, senda de los Diez Reales, y Oeste, Manuel García.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.088 m2, a 200 ptas./m2, 95.744 pesetas.

N.º 20.—Tierra al sitio La Cuesta de Fontanillas, de un área y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, linderrón; Sur, Este y Oeste, senda de los Diez Reales.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 188 m2, a 100 ptas./m2, 8.272 pesetas.

N.º 21.—Tierra al sitio La Zarzosa, de quince áreas. Linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, camino de la Vega; Este, ferrocarril a Gijón, y Oeste, ribazo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.500 m2, a 2.000 ptas./m2, 1.320.000 pesetas.

N.º 22.—Tierra al sitio La Fuente, de dieciocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino Molino de Picón; Sur, Lorenzo Marcos; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Fermína Santos.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.840 m2, a 3.000 ptas./m2, 2.428.800 pesetas.

N.º 23.—Tierra al sitio El Jotón, de cuarenta áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Eleuterio García; Sur, linderrón; Este, Rosa García, y Oeste, Manuel García.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 4.062 m2, a 200 ptas./m2, 357.456 pesetas.

N.º 24.—Tierra al sitio Sacorroto, de quince áreas. Linda: Norte, Donato Flórez; Sur, herederos de Félix Fernández; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Gervasio González.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.500 m2, a 200 ptas./m2, 132.000 pesetas.

N.º 25.—Tierra al sitio Sacorroto, de catorce áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Martín Santos; Sur, el mismo; Este, arroyo, y Oeste, camino.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.494 m2, a 200 ptas./m2, 131.472 pesetas.

N.º 26.—Tierra a las Cuestas de Fontanillas, de treinta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Cruz Fernández; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Martín Santos, y Oeste, el mismo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 3.938 m2, a 110 ptas./m2, 173.272 pesetas.

N.º 27.—Tierra a Cuestas de Fontanillas, de diecisiete áreas. Linda: Norte, camino del Monte; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Manuel Fernández, y Oeste, Donato Flórez.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.700 m2, a 100 ptas./m2, 74.800 pesetas.

N.º 28.—Tierra a La Raposera, de sesenta áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Paulino Gutiérrez; Sur, Antonio Fernández; Este, Tomas Alvaréz, y Oeste, camino La Virgen.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 6.050 m2, a 100 ptas./m2, 266.200 pesetas.

N.º 29.—Tierra al sitio Cuesta Negra, de dieciocho áreas. Linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Pablo

Guerrero; Este, Gregorio Alcoba, y Oeste, Tomasa Alvarez.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.800 m2, a 100 ptas./m2, 79.200 pesetas.

N.º 30.—Tierra al sitio Cuesta Negra, de trece áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, camino Montejos; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Serafina Fernández.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.352 m2, a 100 ptas./m2, 59.488 pesetas.

N.º 31.—Tierra al sitio Cuesta Negra, de ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Magdalena Alvarez; Sur, camino Montejos; Este, Isidro Santos, y Oeste, camino de San Andrés.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 864 m2, a 100 ptas./m2, 38.016 pesetas.

N.º 32.—Tierra al sitio Cantapasos, de cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Valentina Paniagua; Sur, Santiago Blanco; Este, Aniceto García, y Oeste, Bernardo Prieto.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 5.480 m2, a 100 ptas./m2, 241.120 pesetas.

N.º 33.—Tierra al sitio Las Matonas, de veintidós áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Lucía García; Sur, herederos de Salvador Alvarez; Este, Gregorio Villaverde, y Oeste, herederos de Salvador Alvarez.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.138 m2, a 100 ptas./m2, 94.072 pesetas.

N.º 34.—Tierra al sitio Cuesta de Fontanillas, de veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino del Monte; Sur, Ramona Paniagua; Este, Fernando Martín, y Oeste, el mismo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.938 m2, a 100 ptas./m2, 129.272 pesetas.

N.º 35.—Tierra al sitio de Cantapasos, de cuarenta áreas. Linda: Norte, Tomasa García; Sur, camino de la Travesía; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, Gregorio Alcoba.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso de 4.000 m2, a 100 ptas./m2, 176.000 pesetas.

N.º 36.—Tierra al sitio La Cotada, de catorce áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio Carbajo; Sur, linderón; Este, Leonor Cubría, y Oeste, ribazo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.438 m2, a 100 ptas./m2, 63.272 pesetas.

N.º 37.—Tierra al sitio La Cotada, de diecisiete áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte y Sur, cabeceras; Este, Leonor Cubría, y Oeste, ribazo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.725 m2, a 100 ptas./m2, 75.900 pesetas.

N.º 38.—Tierra al sitio El Jotón, de veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Aniceto García; Sur, Casimiro García; Este, Donato Flórez, y Oeste, herederos de Saturnino Guerrero.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.244 m2, a 200 ptas./m2, 197.472 pesetas.

N.º 39.—Tierra al sitio El Jotón, de veintisiete áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Juan Flórez; Sur, Salvador García; Este, herederos Joaquín Alvarez, y Oeste, herederos de Manuel Santos.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 2.775 m2, a 200 ptas./m2, 244.200 pesetas.

N.º 40.—Tierra al sitio Suertes de la Raya, de veinte áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, camino de la Muria; Este, Fernando García, y Oeste, linderón.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso de 2.025 m2, a 2.000 ptas./m2, 1.782.000 pesetas.

N.º 41.—Tierra al sitio Los Corros, de treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino de La Virgen; Sur, Gregorio Fernández; Este, ribazo, y Oeste, Simón Paniagua.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso de 3.994 m2, a 100 ptas./m2, 175.736 pesetas.

N.º 42.—Tierra al sitio Los Corros, de ochenta y seis áreas. Linda: Norte, Campo de Aviación; Sur, camino de La Virgen; Este, herederos de Salvador Alvarez, y Oeste, Isidoro Centeno.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 8.600 m2, a 100 ptas./m2, 378.400 pesetas.

N.º 43.—Tierra al sitio Casallena, de doce áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, comunal; Oeste, herederos Hermínio Sordo.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.275 m2, a 1.000 ptas./m2, 561.000 pesetas.

N.º 44.—Tierra al sitio La Presa, de treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Fermina Santos; Este y Oeste, camino.

Esta finca no se perita, por ser, en la actualidad, propiedad de Miguélez, Sociedad Limitada.

N.º 45.—Tierra al Canal Pequeño, de treinta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Isidoro Centeno; Sur, Fernando Alvarez; Este, camino.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 3.485 m2, a 2.000 ptas./m2, 3.066.800 pesetas.

N.º 46.—Tierra a la Senda, de trece áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Pablo Guerrero; Sur, Nicanor Villalba; Este, Teresa Guerrero, y Oeste, herederos de Mariano Alvarez.

El valor estimado en el mercado, del

44 % pro-indiviso, de 1.380 m2, a 100 ptas./m2, 60.720 pesetas.

N.º 47.—Tierra al Segundo Canal, de trece áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Alberto García; Sur, camino; Este, Eusebio Fidalgo, y Oeste, Santiago Fernández.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.325 m2, a 2.000 ptas./m2, 1.166.000 pesetas.

N.º 48.—Tierra al sitio El Campo, de treinta áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Santiago Fernández, y Este, Herminio Santos.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 3.036 m2, a 300 ptas./m2, 400.752 pesetas.

N.º 49.—Tierra al sitio de Los Cerneros, de dieciséis áreas y veintinueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de María Flórez; Sur, Santiago Fernández; Este, Eleuterio García, y Oeste, Lucio García.

El valor estimado en el mercado, del 44 % pro-indiviso, de 1.629 m2, a 100 ptas./m2, 71.676 pesetas.

Total ... 57.121.020 pesetas

De las relacionadas con los números 1 al 4, ambos inclusive, que se valoran a continuación, corresponde el 45,83 %, por herencia de don Modesto y don Felipe Santos Fernández.

N.º 1.—Tierra al sitio de La Revuelta o encima de La Cuesta de la Cruz, de nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de León a Astorga; Este, Eusebio Fidalgo, y Oeste, Antonio García.

El valor estimado en el mercado, del 45,83 %, por herencia, de 940 m2, a 5.000 ptas./m2, 2.154.010 pesetas.

N.º 2.—Tierra al sitio de Los Cernadores o Las Pedrajas, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Juan Guerrero; Sur, Casimiro Santos; Oeste, Gregorio Fernández, y Norte, Juan Rodríguez.

El valor estimado en el mercado, del 45,83 %, por herencia, de 1.878 m2, a 100 ptas./m2, 86.068 pesetas.

N.º 3.—Tierra al sitio de Encima de la Cuesta, llamada Corral de Vacas, de dieciocho áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Este, herederos de El Romo; Sur, Jacinto Alvarez; Oeste, Juan Martínez, y Norte, Juan Guerrero.

El valor estimado en el mercado, del 45,83 %, por herencia, de 1.888 m2, a 300 ptas./m2, 259.581 pesetas.

N.º 4.—Tierra al sitio de Los Arenales, de nueve áreas y cuarenta centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte, Felipe Cubría, hoy Ana Pérez; Este, Felipe Centeno; Oeste, Juan Martínez, y Sur, Felipe Centeno.

El valor estimado en el mercado, del 45,83 %, por herencia, de 940 m2, a 2.000 ptas./m2, 861.604 pesetas.

Total ... 3.361.263 pesetas

El importe total de la valoración, de las 53 fincas antes relacionadas, asciende a: Sesenta millones cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas (60.482.283 ptas.).

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4330 Núm. 3034—39.096 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 19/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Daniel Laiz Gordón, contra doña Rosa María Vega Ruiz, doña María Ascensión Vega Ruiz y contra doña María del Pilar Ruiz Ferrero, sobre reclamación de cantidad, 1.637.900 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 52.—En León, a dos de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, los presentes autos de menor cuantía número 19/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Daniel Laiz Gordón, mayor de edad, casado, industrial carpintero y vecino de Los Barrios de Gordón (León), asistido del Letrado don Jesús García, contra los titulares del bar Jairo; doña Rosa María Vega Ruiz, mayor de edad, soltera y vecina de Pola de Gordón; doña María Ascensión Vega Ruiz, mayor de edad, separada y vecina de Pola de Gordón y doña María del Pilar Ruiz Ferrero, mayor de edad, casada y vecina de Pola de Gordón, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Daniel Laiz Gordón, contra doña Rosa María Vega Ruiz, doña María Ascensión Vega Ruiz y doña María del Pilar Ruiz Ferrero, habiéndose notificado la demanda, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a don Adalberto Vega García, a lo que se allanaron todos los reseñados, debo condenar y condeno a los demandados, a abonar al actor por la ejecución de la obra en bar Jairo, la cantidad de un millón seiscientas treinta y siete mil novecientas pesetas (1.637.900), más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial. No se hace declaración en materia de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4331 Núm. 3035—5.184 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.243/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.243/89, sobre hurto y daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como perjudicados Mariano Tubilla García y Zacarías Herrero Franco; como denunciados Fernando Valcárcel López, Oscar Olmos Herero, María del Carmen Jiménez Romero, Lourdes Valcárcel López y Lucía Valcárcel López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Fernando Valcárcel López, Oscar Olmos Herrero, María del Carmen Jiménez Herrero, Lourdes Valcárcel López y Lucía Valcárcel López.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Fernando Valcárcel López, Oscar Olmos Herrero, María del Carmen Jiménez Romero, Lourdes Valcárcel López y Lucía Valcárcel López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4230

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.253/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.253/89, sobre lesiones, insultos y daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciados lesionados Natividad García Suárez y María Belén García Ordóñez, y como denunciados la segunda lesionada, Roberto García Blanco y María Yolanda Jiménez Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a: María Yolanda Jiménez Sánchez, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas. Debiendo indemnizar a Natividad García Suárez en la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de daño moral por las lesiones y a María Belén García Ordóñez en la cantidad de 21.000 pesetas en concepto de daño moral por las lesiones. Absolviendo a Roberto García Blanco, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Roberto García Blanco y María Yolanda Jiménez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4231

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de abril de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 105/90 M, seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Vidal García Ibán y María del Pilar García García declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Vidal García Ibán y doña María del Pilar García García y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima, de las 563.610 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha certificada y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de abril de 1990.—Máximo Pérez Modino.

4332 Núm. 3036—3.744 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédulas de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de los de León, en juicio de faltas número 427/87, seguido por daños en circulación, de Valencia de Don Juan, contra José Miguel de la Cruz, con último domicilio conocido en León, calle Santa Marina, número 2-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 24 de noviembre de 1987, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en León, a 7 de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario.—María Eugenia González Vallina. 4368

**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas número 2.059/89, seguido por estafa contra Teófilo Sánchez Castillo, con último domicilio conocido en calle Generalísimo, número 7-1.º, de León, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de 10 días, a partir de la publicación se presentarán ante este Juzgado para el cumplimiento de la pena de cin-

co días de arresto menor, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 11 de diciembre del pasado año, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Eugenia González Vallina. 4367

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 553/89, se notifica al demandado "Tu Zapato, S. A.", la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo copiados íntegra y literalmente dicen así:

"En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 553/89, seguidos a instancia de Calzados Kike, S. L., con domicilio en Villena (Alicante), calle Miguel Hernández, 10, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrada doña Gloria Hidalgo, contra Tu Zapato, S. A., con domicilio en Ponferrada, c/ Fernández Miranda, núm. 3, el cual se encuentra en situación de rebeldía en el presente procedimiento sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, condeno al demandado a que abone al actor la suma de 1.984.500 pesetas, más los intereses legales de la cantidad devengada y las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la cual se deducirá el oportuno testimonio para su incorporación a los autos y contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, por término de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada "Tu Zapato, S. A.", declarado en rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4285 Núm. 3037—3.744 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 380/89, se cita a Joao Carlos Gomes Pereira, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de junio, a las 10,50 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de mayo de 1990.—El Secretario (ilegible). 4286

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Pla Ureña, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Astorga, c/ Postas, 12-1.º, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo con el número 74/90, de las siguientes fincas:

1.ª—Casa habitación con corral y huerta cercada, en el pueblo de Veguellina de Orbigo, a la calle Real o de Arriba, señalada con el número 54, su cabida veintiocho áreas y tres centiáreas. Linda: Por el frente, con dicha calle Real; derecha entrando, casa de la viuda de Antonio García; izquierda, con corral o casa de Francisco Baca, y por la espalda, con huerta de los comparecientes que ésta, a su vez linda por el Norte, con huerta de Francisco Baca; Sur y Este, con reguero grande, y Oeste, con casa antes descrita.

2.ª—Un prado y arrotto al sitio que llaman a los de Arriba, en el mismo término de la anterior, de veinte áreas de cabida, aproximadamente. Linda: por el Norte, con prado de Vicente Martínez; Este, con reguero grande; Sur, prado de Lorenza Benavides, y Oeste, con camino de Hospital.

Por providencia de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa, se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, acordándose citar a todas y cada una de las personas que exige la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, personalmente a los de domicilio conocido y por medio del presente a aquellos de ignorado paradero, a los que la reanudación del tracto sucesivo de las fincas descritas pudiera perjudicar, al objeto de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer

ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a siete de mayo de mil novecientos noventa.—E/. Juan Pablo González González.—Ante mí (ilegible).

4334 Núm. 3038—3.960 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Julia-E. Martínez Fidalgo y sus hijos don José Enrique, doña María, don Ernesto Emilio, don Francisco Roberto y don Angel María Martínez Fidalgo, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Una casa, en Astorga, calle López Peláez, 3, hoy 5. Linda: derecha entrando, con otra de Pedro Botas y huerta de la viuda de Manuel Benavides, hoy edificio de Telefónica; izquierda, casa de Ricardo Escobar; espalda, casa de José Luengo y calle Padre Blanco, por donde tiene un acceso para un almacén, y frente calle de su situación. Tiene una superficie aproximada de quinientos sesenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Que en resolución del día de la fecha, se admitió a trámite dicho expediente acordando citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inmatriculación solicitada, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado, en el plazo de diez días, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

4336 Núm. 3039—2.736 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

En La Bañeza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

El Sr. Juez de Primera Instancia núm. 1 D. Antonio Ramón Recio Córdova:

En virtud de lo expuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de La Bañeza y su partido, en propuesta de providencia de fecha 26 de abril de mil novecientos noventa, en los autos de juicio de menor cuantía número 325/89 sobre reclamación de cantidad entre don David López Vifeta y don Aureliano Ferrero Falagán, promovidos por el primero, se emplaza a don Aureliano Ferrero Falagán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el objeto de comparecer en el presente procedimiento pre-

vinándole que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente en La Bañeza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.—(Ilegible).

4369 Núm. 3040—2.088 ptas.

VILLABLINO

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia, dictada en el día de la fecha en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 29/90 seguidos a instancia de D. Manuel Alvarez González, representado por el Procurador Sr. Fernández Fernández contra Minas de Gedrez, S. A., cuyo último domicilio conocido era avenida de la Constitución, 18, Villablino, y de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya propuesta de providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado expido la presente que firmo en Villablino a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4337 Núm. 3041—1.872 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 124/89, seguida a instancia de Julián Román Marinelli y otros, contra Autoturismo, S. A., y otra, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; póngase la cantidad de 494.599 pesetas a disposición de los actores una vez firme la presente providencia, rebajándose el principal reclamado a la cantidad de 2.962.351 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que le sirva de notificación

en forma legal a Autoturismo, S. A., y Automóviles Servando González, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. — La Secretaria en funciones (ilegible).

4338

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 361/88, Ejec. 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León y otros, por cantidad, se ha dictado el siguiente:

AUTO

León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—En los presente autos 361/88, Ejec. 138/88, instados por Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Ignacio Gómez Fidalgo y otros, por cantidades, en trámite de ejecución, se dictó providencia en fecha 21-3-90, acordando la devolución al ejecutado Ignacio Gómez Fidalgo, de la cantidad de 30.986 pesetas sobrante de lo consignado para hacer frente a las cantidades adeudadas al actor.

Segundo.—Con fecha 29-3-90, el Letrado de la parte actora, en su representación, impugnó en reposición la mencionada providencia, por entender que el sobrante debía ponerse a disposición del Juzgado Social número uno de León, al seguirse en el mismo procedimiento de apremio.

Con la misma fecha, se puso lo actuado a la vista del apremiado por término de tres días, para alegaciones, presentando éste escrito con fecha 9 de abril del corriente año, oponiéndose a la retención instada por el actor.

Con fecha 10 de abril de 1990, se dictó nueva providencia, haciendo saber al actor que, dentro del término de seis días y previamente a resolver sobre el fondo, debería acreditar que por el Juzgado Social número uno de León, se había decretado el embargo del sobrante, habiendo transcurrido dicho plazo, sin que en este Juzgado se haya presentado escrito alguno.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—No acreditándose existir resolución dictada por el Juzgado Social número uno de León, acordando la retención del sobrante existente en estas actuaciones, procede confirmar la providencia impugnada de fecha 21 de marzo de 1990, en sus propios términos, y entregar al apremiado, una vez firme esta resolución, el sobrante existente de 30.986 pesetas.

Vistos los preceptos legales pertinentes y de general aplicación,

Resuelvo: Que debo confirmar y confirmo, en sus propios términos, la providencia de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, y consiguientemente, entregar al apremiado don Ignacio Gómez Fidalgo, la cantidad de 30.986 (treinta mil novecientos ochenta y seis pesetas), una vez firme esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaselas saber que contra la misma no cabe recurso, al ser inferior la cantidad a 300.000 pesetas.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José M. Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Promociones León, María Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias, en domicilio ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. 4342

★ ★

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 47/89, dimanante de los autos número 814/88, seguidos a instancia de don Olegario Madrid Pisabarro, contra la empresa IMYCO, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A.—El Secretario. 4339

★ ★

En ejecución contenciosa número 94/89, dimanante de los autos número 36/89, seguidos a instancia de doña Amparo Pérez y otros, contra

la empresa Automóviles Conde Guillén, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Automóviles Conde Guillén, S. L.—El Secretario. 4340

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 180/90, seguidos a instancia de Secundino Escudero Vega contra INSS y más, sobre diferencia base reguladora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Secundino Escudero Vega y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional que tiene reconocida es de 2.399.875 pesetas mensuales anuales, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mapfre y ésta a su vez en las de la empresa Antracitas de Quiñones, S. A., sin perjuicio de las responsabilidades que puedan alcanzar a la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello con las revalorizaciones pertinentes y efectos de 24-1-1990, a la vez que revoco la resolución impugnada.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada, a lo dispuesto en el último

párrafo del artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Quiñones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4346

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de los autos número 254/86, instados por don Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, en reclamación por ext. contrato trabajo el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, en reclamación de extinción de contrato de trabajo, hallándose los presentes autos nº 254/86, en trámite de ejecución n.º 70/86, se decretó el embargo de bienes de propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, a la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta

ejecución, a Espectáculos Morán, Herrereros de Adriano Morán, por la cantidad de 885.372 pesetas de principal y la de 293.400 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, José Morán Rodríguez y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. 4197

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 34/87, dimanante de los autos número 1.164/86, instados por don Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos José Morán y hermanos en reclamación por salarios del Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos José Morán y hermanos en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 1.164/86, en trámite de ejecución número 34/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin per-

juicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Espectáculos José Morán y hermanos por la cantidad de 393.367 pesetas de principal y la de 39.336 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, José y Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 4196

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 849/89, seguidos a instancia de don Angel García Mayo, contra la Empresa Carbones San Antonio, Sociedad Limitada, Mutua General Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 434/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza La-zúrtegui con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada

Empresa Carbones San Antonio, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaría (ilegible). 4256

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 64/90, dimanante de los autos número 1.731/88, seguidos a instancia de Ovidio Fernández Chachero, contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.

A la vista del estado de las presentes actuaciones, librense oficios a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a fin de que comuniquen a este Juzgado sobre el resultado de las subastas a que se refieren las fotocopias del BOLETÍN OFICIAL de la provincia unidas al escrito presentado en este Juzgado en fecha 22-3-90. Y respecto de lo interesado acerca de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo número 804/89, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, por haberse interesado igualmente lo mismo en los autos de que se tramitan en este Juzgado número 1.633/88, ejecución contenciosa número 62/90, y haberse librado en dicho último procedimiento despacho a tales fines, en su día, librese testimonio de la comunicación que remita el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada para unir a los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que acepta su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.—Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 4295

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990